columbares

A los dichos señores concejo dijo que ruego a Sancho Royz de Sandoval
jurado para señalar las cañadas de los columbares segund e por
la forma e manera que se contiene en los dichos de los tres sobrellos rece-
bidos e por la presente sobrello fecha

vesindad — Recibieron por vesinos desta cibdad a Estevan Ramon e Alfon-
so Perez vesinos de la villa de Jumilla

Concejo

Miercoles veynte e quatro dias de dicho mes de Noviembre de
dicho año este dia fueron ayuntados a concejo en la camara de la
corte segund que acostumbrado por Gonçalo de Harrones alguacil
e por Alfonso de Soto e Diego Reguli e Alfonso de Lorca e Juan
de Casalla e Alfonso Carlos e Alfonso Avella e el bachiller
Antonio Mes que son de los diez e seys omnes buenos regidores que tienen
de regir e ordenar los fechos e hacienda de dicho concejo
siendo asi Sancho Ferrandez Francisco Martinez e Juan de Cordova e Alfonso de
Casalla e Juan Ferrandez e Diego Furtado e Gregorio Salad juradores
de la dicha cibdad

A los dichos señores concejo alli estando regidores cavalleros escuderos oficiales
e omnes buenos ante mi dicho escribano estando presente Gonçalo Alfahar
que leyese anelles un poder que el dicho Gonçalo Alfahar mostro anelles al escri-
vano que lo leyese el dicho poder e leyo el dicho poder e leydo los dichos
jurados dixeron que el dicho poder lo conoscen que es poder de manifiesto
que fue sabido si deve valer o no al que el dicho Gonçalo Alfahar dixo que
el dicho poder que el Rembaldo Juan de Cordova pasa esto por que de
dos mil mrs al Rey al dicho Juan de Cordova dixo vos Gonçalo Alfahar
e falsario e mostrar el dicho poder en que [illegible] al dicho Gonçalo Alfahar dixo
que lo que [illegible]

Alfahar